

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**“AUDITORIA SAYCO DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES (SPO), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”.**

**INFORME N° DAI/009/2016**

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2016 e Instructivo GAMV/DSP/N°07/2016, se ha efectuado la **“Auditoria SAYCO del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), al 31 de diciembre de 2015”.**

#### **1. Objeto.**

El objeto del examen constituye toda la documentación relativa a la aprobación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación a la ejecución del POA, modificaciones del POA durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y toda documentación de respaldo emitida por la Unidad de Presupuestos.

#### **2. Alcance.**

El examen será realizada de acuerdo con el Manual de las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República (actualmente Contraloría General del Estado), aprobadas mediante Resolución N° CGR/079/2006 del 4 de abril del 2006.

El alcance de nuestra auditoria comprenderá sobre las actividades desarrolladas por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha sobre la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones por el periodo comprendido del 1 de Junio de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

### **II. RESULTADOS DEL EXAMEN**

**1.- FALTA DE ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO ESPECIFICO SPO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPOS RESPECTO A LA ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POA 2015.**

**2.- OBSERVACIONES A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2015**

**3.- INCONSISTENCIA PARA LA PRESENTACION DE INFORMES Y REPORTE REALIZADOS SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL POA**

#### **4.- FALTA DE MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES**

### **III. CONCLUSIÓN GENERAL**

De la evaluación realizada al Sistema de Programación de Operaciones y de acuerdo con los resultados de trabajo, se concluye que:

El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, que para la realización del POA 2015, contaba con el RE-SPO desactualizado en relación a la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Asimismo en las etapas de Formulación y Ejecución del Programa Operativo Anual se encontraron observaciones que afectan el seguimiento y evaluación del POA.

Excepto por lo descrito precedentemente, consideramos que el actual Sistema de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha se encuentra implantado y está funcionando en forma eficaz, de acuerdo a las Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones.

### **IV. RECOMENDACIÓN GENERAL**

Se recomienda al Honorable Alcalde, cumplir con las recomendaciones expuestas en el Capítulo II Resultado del Examen a fin de mejorar la gestión administrativa.

Asimismo, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/10/97 en el término de diez hábiles posteriores a la recepción del presente informe, debe enviar a la Dirección de Auditoría Interna, la aceptación de cada una de las recomendaciones y el cronograma de cumplimiento, para su posterior seguimiento.

En cumplimiento al Art. 42 Inciso b) de la ley 1178 y Art. 35 del D.S. 23215, el presente informe es remitido a la Contraloría General del Estado para su correspondiente evaluación.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.

Viacha, 28 de Junio de 2016